

a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (segunda plaza) de los Centros de enseñanza media y profesional que se citan.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de enseñanza media y profesional de Lucena:

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Lucena, a don Antonio Cabañas Alonso.
- 3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (Modalidad Industrial-minera) de los Centros de enseñanza media y profesional que se citan.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (modalidad Industrial-minera) de los Centros de enseñanza media y profesional de Azuaga y Vera.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (plaza única) de los Centros de Azuaga y Vera, respectivamente, a don José Pedro Becarés Peláez y don Celedonio Fernández García.
- 3.º Estos Profesores disfrutaran la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero para un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado Catedrático numerario de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de San Sebastián a don Manuel Vitoria Garcés.*

Visto el expediente de concurso previo de traslado convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), para proveer la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Esta Dirección General ha acordado nombrar para dicha plaza a don Manuel Vitoria Garcés, catedrático de la disciplina con destino provisional en dicho Centro docente, por tener la condición de preferencia señalada en el artículo séptimo de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre su contrincante don Ignacio de la Cuadra Echaide, también Catedrático de la asignatura, que se encuentra en situación de excedente voluntario y que no ha desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, lo que hace innecesaria la actuación de la Comisión Especial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.*

Por existir una vacante en la sexta categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, Esta Dirección General ha resuelto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la

sexta categoría del referido Escalafón, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don José Manuel de la Torre y de Miguel, Cateórico numerario de la Escuela de Comercio de Sabadell; con efectos del día 1 de marzo en curso.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirá mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 22 de marzo de 1963 por la que ingresa en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas el personal que se cita.*

Como resultado de la oposición convocada por Orden ministerial de 4 de enero de 1962 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire números 14 y 8, respectivamente, y habiendo demostrado su aptitud en el curso que se determina en el artículo noveno de la misma, ingresa en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas, con la cate-

goria de Oficial 1.º de Administración Civil, el personal que a continuación se relaciona, que figurará en dicha Escala en el orden de prelación que se indica y antigüedad de esta fecha:

Don Carlos Cordero Valcárcel.  
Don Fernando Camuñas Baeza.  
Don Juan González Alonso  
Don Florentino Luis Cengotita Gorostiza  
Don Juan José Medinilla Reina.  
Don Pedro González Blanco.  
Don Daniel Carballido García

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria, el personal comprendido en esta Orden y que a continuación se relaciona será dado de baja en la Escala de Especialistas del Ejército del Aire, a que pertenece, con efectos de la fecha en que tomen posesión de su cargo en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas:

Sargento Radio don Fernando Camuñas Baeza  
Cabo primero Radio don Juan José Medinilla Reina  
Cabo primero Radio don Daniel Carballido García.

El puesto señalado a cada uno de los relacionados tiene carácter provisional, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular instancia solicitando rectificación, si así procede. Dichas instancias serán examinadas por el Tribunal de la oposición, quien propondrá la resolución que corresponda a cada caso.  
Madrid, 22 de marzo de 1963.

LACALLE

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos vacante en el Gobierno Civil de la Provincia de Rio Muni (Región Ecuatorial).*

Vacante en el Gobierno Civil de Rio Muni una plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotada en el vigente presupuesto de la Región Ecuatorial con los emolumentos globales de 126.776 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que tengan como máximo la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General del Ramo, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial, en la que se acredite que el solicitante no padece defecto físico y reúne las condiciones necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de una licencia reglamentaria de seis meses en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de Gobernación, vacante en el Gobierno Civil de la Provincia de Rio Muni (Región Ecuatorial).*

Vacante en el Gobierno Civil de la Provincia de Rio Muni una plaza de funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de Gobernación, dotada en el vigente presupuesto de la Región Ecuatorial con los emolumentos globales de 143.248 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios de la expresada escala y Cuerpo que tengan como máximo la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Pro-